



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL JUNIO 2022

DECRETOS

Desde 838/2022 hasta el 939/2022

ORDENANZAS

**Desde la 3512/2022 hasta la
3520/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda PE; 01 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 838/2022

VISTO:

El Expediente n° 92903-B-2021 del registro municipal de fecha 14 de Diciembre del 2021, iniciado por el Señor JOVEN BORRAS ALEJANDRO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor JOVEN BORRAS ALEJANDRO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2022; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Kangoo PH3 AUTH PLUS 1.6 2P 7A– Modelo 2019 DOMINIO: PNC893, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,02 de Junio de 2022.-

DECRETO N°839/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para el Programa “**TURISMO VA TU ESCUELA**”, dirigido a Escuelas Primarias, Secundarias y Terciarios, que buscan generar pertenencia e indentificación de nuestros espacios como comunidad y logar ser de esta manera anfitriones de quienes nos visitan; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de logística, traslados, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-), para solventar los gastos para el Programa “**TURISMO VA TU ESCUELA**”, dirigido a Escuelas Primarias, Secundarias y Terciarios, que buscan generar pertenencia e indentificación de nuestros espacios como comunidad y lugar ser de esta manera anfitriones de quienes nos visitan, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-03 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N°840/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 2075 m2 de adoquinado en calles Las Lomas entre Avda. El Tala y Avda. El Rodeo de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2, para la realización de la siguiente obra: 2075 m2 de adoquinado en calles Las Lomas entre Avda. El



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Tala y Avda. El Rodeo de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$726,250.-), a partir del 30 de MAYO de 2022 y hasta el 14 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°841/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 842/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400- Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$235.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N°843/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUIS MELQUIADES ALTAMIRANDA, para realizar el “**TORNEO MINI VOLEY DE LA ASOCIACION DE VOLEY DE PUNILLA**”, a llevarse a cabo el día 05 de JUNIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LUIS MELQUIADES ALTAMIRANDA – D.N.I. n°21.162.267-CUITn23-21162267-9**, “**TORNEO MINI VOLEY DE LA ASOCIACION DE VOLEY DE PUNILLA**”, a llevarse a cabo el día 05 de JUNIO del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°844/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en las Casas 1, 2,3,4,5 y 6, de las viviendas de calle Suipacha entre Macacha Güemes y M.T. de Calcuta de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en las Casas 1, 2,3,4,5 y 6, de las viviendas de calle Suipacha entre Macacha Güemes y M.T. de Calcuta de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL SETECIENTOS (\$273,700.-), a partir del 16 de MAYO y hasta el 05 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 – SubItem 03 (Retenc. Varias) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°845/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: Cavar y calzar 3 pozos absorbentes, uno para la Casa 1 y 2 , otro para las Casas 3,4 y 5 y el ultimo para la Casa 6 de las viviendas de calle Suipacha entre Macacha Güemes y M.T. de Calcuta de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscrito con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: Cavar y calzar 3 pozos absorbentes, uno para la Casa 1 y 2 , otro para las Casas 3,4 y 5 y el ultimo para la Casa 6 de las viviendas de calle Suipacha entre Macacha Güemes y M.T. de Calcuta de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES MIL SETECIENTOS (\$273.700.-), a partir del 23 de MAYO y hasta el 07 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 – SubItem 03 (Retenc. Varias) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N°846/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscrito el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscrito con el Señor **RODRIGUEZ EDUARDO ALEJANDRO – D.N.I. n°23-583.139 – CUIT n°20-23583139-3**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

por la suma de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E.,- 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 847/2022

VISTO:

El Expediente n° 94163-V-2022, de fecha 31 de Mayo de 2022, iniciado por la Señora VARGAS MARIA ALICIA, mediante el cual solicita la Renovación Concesión de Uso de Terreno en el “Cementerio Municipal Los Ángeles”, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Pilares, que se denomina catastralmente como Sección A – Parcela N° 49, cuyas dimensiones son 2,50 m de frente x 3,00 m de fondo, lo que hace una superficie total de 5.50 m².

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de VARGAS MARIA ALICIA, VARGAS ALVA ROSA, VARGAS MIRIAM NOEMÍ y VARGAS ANALÍA EDITH, concesión adjudicada mediante Decreto N° 641/18 que comprende el periodo 04 de Mayo de 2018 al 25 de Enero de 2022.

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual.

Que según lo solicitado por la recurrente, es intención de la misma renovar la Concesión mencionada a su nombre.

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que el valor para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² es de \$7697 (pesos siete mil seiscientos noventa y siete); al vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 30% (treinta por ciento) de la tarifa establecida en el Art. mencionado anteriormente.

Que el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$12.700 (doce mil setecientos);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de Nichos Pilares a la Señora VARGAS MARIA ALICIA– DNI N°11.425.417, por el termino de diez (10) años, hasta el 25 de Enero del año 2032, de una fracción de terreno designada catastralmente como Sección A- Parcela N° 49, ubicada en el Cementerio Municipal Los Ángeles, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$12.700).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre de la mencionada en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 848/2022

VISTO:

El Expediente N° 94191-I-2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, solicitando Aprobación de previa de planos, encuadrado dentro de Uso de Suelo Restringido y/o Impacto Ambiental, para el proyecto edilício presentado por el Sr. Pablo German Mendoza ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, el lote de terreno en el cual se pretende construir se encuentra ubicado en Av Edén n°1011 (entre calle Juan Kurth y Bv. Eichorn) de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:01; Manz: 055 ;Parc: 017; Manz Of G; Lote Of 17; y corresponde a la zona 2 Comercial Turística I.-

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañara del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por parte del Señor **PABLO GERMAN MENDOZA**, solicitando en consecuencia las siguientes obras de infraestructura: conexión a la red cloacal de la parcela donde se ejecutará el proyecto y toda obra complementaria para tal fin y la compra de 8 (ocho) luminarias led de 120 watts que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en calle Los Espinillos de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) AUTORIZÁSE por lo expuesto precedentemente, al Señor **PABLO GERMAN MENDOZA DNI N° 28.444.284** al **USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO**, para la construcción en lote ubicado en Av Edén n°1011 (entre calle Juan Kurth y Bv. Eichorn) de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:01; Manz: 055 ;Parc: 017; Manz Of G; Lote Of 17 correspondiente a la zona 2 Comercial Turística 1, solicitando las siguientes obras de infraestructura: conexión a la red cloacal de la parcela donde se ejecutará el proyecto y toda obra complementaria para tal fin; y la compra de 8 (ocho) luminarias led de 120 watts que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en calle Los Espinillos;

Art. 2) AVÁLESE en todos sus términos el Acta Compromiso de Infraestructura y Mejoramiento de la ciudad, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGÍSTRO municipal Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 849/2022

VISTO:

El Expediente N° 94187-I-2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, solicitando Aprobación de previa de planos, encuadrado dentro de Uso de Suelo Restringido y/o Impacto Ambiental, para el proyecto presentado por la empresa PATOTIS S.A, representada por su presidente la Sra. Lidia Andrea Bergamasco; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, el lote de terreno en el cual se pretende construir se encuentra ubicado en calle Av. Pte Kennedy 294 entre calles Maipú y 9 de Julio, de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:01; Manz: 075 ;Parc: 014; Manz Of s/d; Lote Of 5F; y corresponde a la Zona 3 Comercial Turística 1.-

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañara del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo, en consonancia con la Ord. N° 3478, acceder a lo peticionado por parte de la empresa PATOTIS S.A, representada por su presidente la Sra. Lidia Andrea Bergamasco, solicitando en consecuencia la compra de 9 (nueve) equipos luminarias Led de calle, modelo Konic GLA2 80 watts, con caños de 4,50 mts de alto, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) AUTORIZÁSE por lo expuesto precedentemente, a la empresa **PATOTIS S.A**, CUIT N° 30-71615838-8, representada por su presidente la Sra. **LIDIA ANDREA BERGAMASCO DNI N° 25.902.707**, al **USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO**, para la construcción en lote ubicado en calle Av. Pte Kennedy 294 entre calles Maipú y 9 de Julio de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:01; Manz: 075 ;Parc: 014; Manz Of s/d; Lote Of 5F correspondiente a la zona 3 Comercial Turística 1, solicitando la compra de 9 (nueve) equipos luminarias Led de calle, modelo Konic GLA2 80 watts, con caños de 4,50 mts. de alto, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión.

Art. 2) AVÁLESE en todos sus términos el Acta Compromiso de Infraestructura y Mejoramiento de la ciudad, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.- 06 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 850/2022

VISTO:

El Expediente N° 94189-I-2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, solicitando Aprobación de previa de planos, encuadrado dentro de Uso de Suelo Restringido y/o Impacto Ambiental, para el proyecto presentado por los Sres. Valzacchi Darío Adrián y Ludueña Prado María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, la fracción de terreno en el cual se pretende construir se encuentra ubicado en calle Juan José Paso n° 171 de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ: 18; Secc:01; Manz: 026; Parc: 010,011,012; Manz Of 026; Lote Of 05,06,07; y corresponde a la Zona 12 Mixta.-

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaría y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañará del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo, en consonancia con la Ord. N° 3468, acceder a lo peticionado por parte de los Sres. Valzacchi Darío Adrián y Ludueña Prado María Laura, solicitando en consecuencia la compra de 5 (cinco) luminarias Led de 120 watts de Alumbrado Público, alta potencia, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORÍZASE por lo expuesto precedentemente, a los Sres. **VALZACCHI DARIO ADRIAN DNI N° 32.115.297 Y LUDUEÑA PRADO MARIA LAURA DNI N° 28.127.048** , al **USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO**, para la construcción en fracción de terreno ubicado en calle Juan José Paso n° 171 de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:18; Secc:01; Manz: 026 ;Parc: 010,011,012; Manz Of 026; Lote Of 05,06,07 correspondiente a la zona 12



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Mixta, solicitando la compra de 5 (cinco) luminarias Led de 120 watts de Alumbrado Público, alta potencia, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento en cuestión.

Art 2) AVÁLESE en todos sus términos el Acta Compromiso de Infraestructura y Mejoramiento de la ciudad, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Junio de 2022.-

DECRETO N°851/2022

VISTO:

El Expediente 92098-J-2021, del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2021, iniciado por la Señora JUAREZ SARA BEATRIZ mediante el cual solicita autorización para Habilitación Carro Praliné; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHÍVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 92098-J-2021 iniciado por la Señora JUAREZ SARA BEATRIZ, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHÍVESE

La Falda, P.E, 07 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 852/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JUNIO de 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JUNIO - JUNIO
ALIENDRO Sonia Raquel	Maestranza Hospital	24.670.189	40.880,27

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JUNIO - JUNIO
GIL Franco Emanuel	Recolector de RSU	42.860.523	40.880,14
TORANZO Gustavo Horacio	Alumbrado	24.670.172	40.880,14
OCHOA José Luis	Cuadrilla de Ambiente	11.628.481	42.738,43

INTENDENCIA			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JUNIO - JUNIO
OLMOS Mariela Lorena	Administrativo	23.050.067	48.313,06

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Junio de 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 853/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de JUNIO del año 2022 hasta el 30 de JUNIO de 2022, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:

GIL Franco Emanuel. Recolector de RSU

TORANZO Gustavo Horacio. Alumbrado

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo

Básico) a:

GIL Franco Emanuel. Recolector de RSU

ALIENDRO Sonia Raquel. Maestranza Hospital

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 07 DE JUNIO DE 2022.--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 854/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 31 de MAYO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

1	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
2	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	35,161.71
3	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	46,922.67
4	Abacca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	54,595.05
5	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44.472.363	29,680.00
6	Abregu Roberto Gustavo	CORRALON	20.672.695	52,394.00
7	Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	41,491.43
8	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	31,800.00
9	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	39,432.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	37,766.29
11	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

				54,968.57
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	31,618.29
13	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	56,144.67
14	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	47,700.00
15	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	38,250.86
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	31,800.00
17	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	37,877.33
18	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	32,860.00
19	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	28,620.00
20	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	21,200.00
21	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	24,380.00
22	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	26,500.00
23	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	35,192.00
24	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	13,780.00
25	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	30,952.00
26	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	37,766.29
27	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	35,424.19
28	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	49,426.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

29	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	41,269.33
30	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	38,644.57
31	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	31,800.00
32	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	50,556.95
33	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	46,080.32
34	Cabrera Maximiliano	INSPECCION GENERAL	43.134.506	40,292.62
35	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	48,351.14
36	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	56,526.67
37	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	34,980.00
38	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	41,779.14
39	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	37,100.00
40	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	29,680.00
41	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	40,734.29
42	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	46,841.90
43	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	27,560.00
44	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	30,740.00
45	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	33,374.86



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

46	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	41,567.14
47	Contreras Braian Marceo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	28,620.00
48	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	30,740.00
49	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	34,980.00
50	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	33,228.48
51	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	33,228.48
52	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	54,595.05
53	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	39,411.81
54	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	32,938.24
55	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	31,800.00
56	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	30,740.00
57	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	47,700.00
58	Etcheverry Maria Silvia	COCINERA - GUARDERIA	21.002.007	28,620.00
59	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	32,860.00
60	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	47,700.00
61	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	31,800.00
62	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	57,376.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

63	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	49,426.29
64	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	51,940.00
65	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	36,009.71
66	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	28,620.00
67	Garrido Milagros	SEGURIDAD CIUDADANA	43.271.607	57,348.52
68	Gil Franco Emanuel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	42.860.523	36,191.43
69	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	28,620.00
70	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	32,860.00
71	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	46,488.57
72	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	35,161.71
73	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	28,620.00
74	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	45,125.71
75	Gonzalez Fernandez Bernardo	COE - MUNICIPAL	39.498.434	29,150.00
76	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	31,800.00
77	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	34,980.00
78	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	51,334.29
79	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	37,100.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

80	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	39,088.76
81	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	30,740.00
82	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	15,900.00
83	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	27,666.00
84	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	26,500.00
85	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	55,082.14
86	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	19,080.00
87	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	49,426.29
88	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	35,570.57
89	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	47,700.00
90	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	32,640.43
91	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	21,200.00
92	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	31,800.00
93	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	33,566.67
94	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	29,680.00
95	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24.670.199	40,431.43
96	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	27,560.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

97	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	45,549.71
98	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	43,813.33
99	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	41.964.521	40,401.14
100	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	31,800.00
101	Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	58,410.00
102	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	57,240.00
103	Moses Regina	SALUD	5.584.716	13,780.00
104	Motos Bustamante Romina	INSPECCION	36.142.732	48,194.67
105	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	45,958.57
106	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	31,951.43
107	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	36,297.43
108	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	34,980.00
109	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	20,008.56
110	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	43,460.00
111	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	31.859.281	31,800.00
112	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	45,065.14
113	Palacios Fernanda del Valle	TALLER DE COSTURA	25.902.703	51,430.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

114	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	58,375.71
115	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	51,334.29
116	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	35,424.19
117	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	26,500.00
118	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	30,740.00
119	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	44,520.00
120	Peralta Gian Franco	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.964.578	37,402.86
121	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD -HOSPITAL	43.674.548	32,224.00
122	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	31,800.00
123	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34.979.931	37,145.43
124	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	34,980.00
125	Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	46,841.90
126	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	26,500.00
127	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	51,940.00
128	Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	32,481.43
129	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	41,491.43
130	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	37,766.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

131	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	52,172.19
132	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	21,200.00
133	Quinteros Marcos Seba	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	54,968.57
134	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	31,800.00
135	Quiroga Jorge	SERENO-CORRALON	17.525.209	34,838.67
136	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	35,207.14
137	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	38,866.67
138	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	40416,183	33,920.00
139	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	37,100.00
140	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	34,061.33
141	Roda Enzo	BARRIDO	43.367.682	31,800.00
142	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	31,800.00
143	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	58,128.00
144	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	26,678.08
145	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	47,094.29
146	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	55,079.62
147	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	28,620.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

148	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	30,740.00
149	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	47,700.00
150	Romero Alex Daniel	BARRIDO	43.929.130	39,220.00
151	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	13,780.00
152	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	13,780.00
153	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	31,800.00
154	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	28,620.00
155	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	40,292.62
156	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	31,800.00
157	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	47,003.43
158	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	32,572.29
159	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	31,471.90
160	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	44,742.10
161	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	15,900.00
162	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	35,063.29
163	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	28,620.00
164	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	44,257.52



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

165	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24.670.172	36,888.00
166	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	33,637.33
167	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	36,865.29
168	Tulian Walter	AMBIENTE	31.859.290	31,951.43
169	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	32,102.86
170	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	27,560.00
171	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	31,800.00
172	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	47,700.00
173	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	33,920.00
174	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	35,131.43
175	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	30,740.00
176	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	28,620.00
177	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	34,980.00
178	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	34,202.67
179	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	47,700.00
180	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	31,800.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

TOTAL	6646,233.67
-------	-------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-08 de Junio de 2022.-

DECRETO N°855/2022

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Palacio ALFREDO MARTIN, mediante el cual se alquila el inmueble ubicado en calle Potosí nº 549 del Bº Villa Estela de nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación suscripto con el Señor. **PALACIO ALFREDO MARTIN – D.N.I. N°25.450.056 –CUIT n° 23-25450056-9**, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Potosí nº549 de la Falda, a partir del 01 de MAYO del año 2022 y hasta el 30 de Abril del año 2025, pagadero de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) mensuales, desde el 01/05/2022 hasta el 31/10/2022, PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000.) desde el 01/11/2022 hasta el 30/04/2023 y a partir del 01/05/2023 el aumento será de un 28% semestralmente hasta la finalización del Contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles.) del presupuesto de gastos del año 2022 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 08 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 856/2022

VISTO:

La nota presentada por el Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en la Ciudad de Rio IV, los días 15 y 16 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados, comidas, alojamiento, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal **RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. n°25.450.005**, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), para solventar los gastos con motivo de la participación del Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en la Ciudad de Rio IV, los días 15 y 16 de Junio del corriente año, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

N° de Inscripción: B-503
LA FALDA, P.E. 08 De Junio De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 0857/2022

VISTO:

El expediente **92015-B-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **BALMACEDA, ROQUE DAMIAN D.N.I. 33.411.832**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **RANCHO PARRILLA** con el rubro **PARRILLA-COMEDOR**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **9 DE JULIO Nº 247** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 0074 Parc. 023 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **AHUMADA, NELSON DARIO EMMANUEL D.N.I 44.768.024**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 45 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BALMACEDA, ROQUE DAMIAN D.N.I. 33.411.832**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **RANCHO PARRILLA** sito en calle **9 DE JULIO Nº 247** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 0074 Parc. 023 PH 000 Local 000) con el rubro **PARRILLA-COMEDOR** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **AHUMADA, NELSON DARIO EMMANUEL D.N.I 44.768.024-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: **B-578**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E. 08 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0858/2022

VISTO:

El expediente **94013-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **12 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **BALASZCZUK, PAULA INES D.N.I. 40.836.578** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO**, rubros anexos **NO POSEE, SIN LOCAL COMERCIAL**, a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BALASZCZUK, PAULA INES D.N.I. 40.836.578**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, **SIN LOCAL COMERCIAL** con el rubro **SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-717
LA FALDA, P.E. 08 De Junio De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 0859/2022

VISTO:

El expediente **93591-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **CHEN, XIAOBIN D.N.I. 95.407.522**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERMERCADO KENNEDY** con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPOSITO** sito en **AV. KENNEDY N° 474** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 005 Parc. 100 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **ZHANG, JINPING D.N.I 95.731.943**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 45 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CHEN, XIAOBIN D.N.I. 95.407.522**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERMERCADO KENNEDY** sito en **AV. KENNEDY N° 474** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 005 Parc. 100 PH 000 Local 000) con el rubro **SUPERMERCADO** rubros anexos **DEPOSITO**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **ZHANG, JINPING D.N.I 95.731.943-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 09 de Junio de 2022

D E C R E T O N° 860/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El memorandum efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la designación de Supervisor Interino del Registro Civil a la agente LUCIA ALEJANDRA NIETO; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una designación interina, hasta tanto se lleve a cabo el concurso correspondiente para ocupar el cargo vacante en el agrupamiento de conducción y supervisión en la Repartición aludida.

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos quien entiende que dicha designación interina ha de recaer en la Sra. LUCIA ALEJANDRA NIETO;

Que es criterio de este poder ejecutivo designar un Supervisor Interino, de acuerdo a lo establecido artículo 9 de la ordenanza 406/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **DESIGNAR** como SUPERVISOR INTERINO DEL REGISTRO CIVIL, Delegación La Falda, a la Agente Administrativa LUCIA ALEJANDRA NIETO, D.N.I. 20.672.788, Legajo N° 1680, a partir del 1 de junio de 2022,

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) NOTIFÍQUESE AL AGENTE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: H-140
La Falda, P.E 09 De Junio De 2022

DECRETO N° 0861/2022

VISTO:

El expediente **93377-H-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **HEREDIA, NELIDA DEL CARMEN D.N.I.24.211.936** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

denominado, **PIEL PLENA LA FALDA** con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos, **ACADEMIA DE PELUQUERIA – CENTRO DE ESTETICA** sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N°24** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 026 PH 007 Local 000), a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEREDIA, NELIDA DEL CARMEN D.N.I.24.211.936** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PIEL PLENA LA FALDA**, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N°24** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 026 PH 007 Local 000), con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **ACADEMIA DE PELUQUERIA – CENTRO DE ESTETICA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

Nº de Inscripción: M-605
La Falda, P.E 09 De Junio De 2022

DECRETO N° 0862/2022

VISTO:

El expediente **93195-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2022**, por el que la firma **METRATON S.A.S CUIT.30-71733643-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad con el rubro **DEPOSITO (HINDU – INDONESIA)**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA N°350** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 038 PH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **METRATON S.A.S CUIT.30-71733643-3** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N°350** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 038 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPOSITO (HINDU – INDONESIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: S-601
La Falda, P.E 09 De Junio De 2022

DECRETO N° 0863/2022

VISTO:

El expediente **93546-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **SANCHEZ, ROMAN ORLANDO D.N.I 28.444.236** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **GIMNASIO EVOLUCION** con el rubro **PERSONAL TRAINER – ENSEÑANZA DE GIMNASIA Y ACTIVIDADES FISICAS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **25 DE MAYO N°520** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANCHEZ, ROMAN ORLANDO D.N.I 28.444.236** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GINNASIO EVOLUCION**, sito en calle **25 DE MAYO Nº520** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 088 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **PERSONAL TRAINER – ENSEÑANZA DE GIMNASIA Y ACTIVIDADES FISICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

**Nº de Inscripción: H-126
LA FALDA, P.E. 09 De Junio De 2022**

DECRETO Nº 0864/2022

VISTO:

El expediente **93592-H-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **HUANG, LINFENG D.N.I. 95.324.892**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERMERCADO ESPAÑA** con el rubro **SUPERMERCADO**, rubros anexos **DEPOSITO** sito en **AV. ESPAÑA Nº 560** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 100 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **CHEN, XIAOYAN D.N.I 94.487.793**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 47 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HUANG, LINFENG D.N.I. 95.324.892**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERMERCADO ESPAÑA** sito en **AV. ESPAÑA Nº 560** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 065 Parc. 100 PH 000 Local 000) con el rubro **SUPERMERCADO** rubros anexos **DEPOSITO**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **CHEN, XIAOYAN D.N.I 94.487.793-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de
Inscripción: **C-780**
La Falda, P.E.09 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0865/2022

VISTO:

El expediente **94102-C-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, por el que el Sra **CASTELLAN, ROMINA NOELIA D.N.I. 33.034.439** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASILLO COSITAS LINDAS”** con el rubro **ARTICULOS REGIONALES REGALOS Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sra **CASTELLAN, ROMINA NOELIA D.N.I. 33.034.439** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASILLO COSITAS LINDAS”** sito en calle **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTICULOS REGIONALES REGALOS Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, - 10 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N° 866/2022

VSITO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del Lanzamiento del **“38° Festival Nacional del Tango 2022”**, a llevarse a cabo el día 22 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, alojamiento, comidas, catering etc, que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del Lanzamiento del **“38° Festival Nacional del Tango 2022”**, a llevarse a cabo el día 22 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Rosario, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,-10 de Junio de 2022.-

DECRETO N°867/2022

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **ARIZA CINTIA GISELLA- D.N.I. n°35.474.349 – CUIT n°27-35474349-9**, por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,-10 de Junio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 868/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de realizar diversos trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. n° 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de realizar diversos trabajos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.565.550.-), a partir del 06 de JUNIO de 2022 y hasta el 16 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 869/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3512 de fecha 08 de junio del año 2022, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES FIRMADO CON LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TULUMBA, REPRESENTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SEBASTIAN AMADEO PERALTA ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3512 sancionada en fecha 08 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 870/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3513 de fecha 08 de junio del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACTA ACUERDO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SITRAM);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3513 sancionada en fecha 08 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 871/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3514 de fecha 08 de junio del año 2022, mediante la cual se APRUEBA LA VENTA MEDIANTE SISTEMA DE SELECCIÓN DIRECTA Y BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL, DEL VEHICULO CAMION MARCA MERCEDES BENZ 114 DOMINIO VTF 785;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3514 sancionada en fecha 08 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 10 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 872/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3515 de fecha 08 de junio del año 2022, mediante la cual se FACULTA AL PODER EJECUTIVO A GESTIONAR Y TOMAR FONDOS DEL BANCO DE CORDOBA PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ORD.3495 (COMPRA DE MINICARGADOR MARCA BOBCAT);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3515 sancionada en fecha 08 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,- 13 de Junio de 2022.-

DECRETO N°873/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido de diversas calles, levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia y/o al Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, mediante Decreto n739/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar **el epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. **ANSELMA JORGE ALBERTO- D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, constituyendo domicilio en calle Av. Italia n° 1218, B° Villa Santa Rosa de la Ciudad de La Falda (Córdoba) domicilio en Miguel Abuelo s/n, barrio Villa Caprichosa (Córdoba) y la Sra. **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN –D.N.I. n° 93.748.070-CUIT n° 27-93748070-4**, con domicilio legal en Pasaje Miguel Luna s/n de la Ciudad de La Falda (Córdoba), en adelante LA LOCADORA en adelante LA LOCADORA”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar el epígrafe quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing. Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. **ANSELMA JORGE ALBERTO- D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9**, constituyendo domicilio en calle Av. Italia n° 1218, B° Villa Santa Rosa de la Ciudad de La Falda (Córdoba) y la Sra. **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN –D.N.I. n° 93.748.070-CUIT n° 27-93748070-4**, con domicilio legal en Pasaje Miguel Luna s/n de la Ciudad de La Falda (Córdoba), en adelante LA LOCADORA en adelante LA LOCADORA
- Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 14 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N° 874/2022

VISTO:

Los Expedientes 83554-E-2018 (Escalante Mercedes Lorenza), 88284-B-2020 (Bárbara Mariela), 90671-C-2021 (Centro de Protección Familiar), 92036-P-2021 (Paz Eduardo Héctor), 88082-B-2020 (Bárbara Mariela), 89575-L-2020 (Lingua Martín Nelson), 90678-R-2021 (Rojas Morán Miriam Irma), 886136-G-2020 (Gómez Nélica del Valle), 93517-U-2020 (Uva Elvira), 93542-B-2022 (Blandino Hugo), 87615-N-2019 (Negri Maximiliano), 86159-A-2019 (Ávila Natalia Nieto), 91841-D-2021 (Delgado Dulce Rubí Alexandra), 92832-P-2021 (Pérez Santiago), 93203-Z-2022 (Zulli Marcelo), 93407-T-2022 (Torre Roberto Carlos Alberto), 90103-R-2020 (Romero Germán Alejandro), 85836-I-2019 (Interno), 77427-O-2016 (Olmos Magalí), 84950-M-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

(Marín Franco Roberto), 86712-S-2019 (Spinelli Mirta Francisca), 91537-M2021 (Mendoza Pablo), 83282-C-2018 (Chanaday Luis Héctor), 93236-G2022 (Gontero Pedro Esteban), 93131-B-2022 (Bepres Pablo), 89826-R-2020 (Romero Martín), 92404-B-2021 (Vallejos Ricardo José), 92425-R-2021 (Rojas Morán Irma), 83964-B-2018 (Brito María Argentina), 84988-M-2019 (Murúa Luis Ezequiel), 90039-R2020 (Reyes Lucio), 87220-R2019 (Roma Maria del Lujan), 91812-R2021 (Ruso Mercedes), 83971-B-2018 (Brito María Argentina), mediante los cuales solicitan diversas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dichos instrumentos legales, es criterio de este Poder Ejecutivo diligenciar las presentes actuaciones a mesa de entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ARCHÍVENSE sin más trámites y con todas sus actuaciones los expedientes que a continuación se detallan: 83554-E-2018 (Escalante Mercedes Lorenza), 88284-B-2020 (Bárbara Mariela), 90671-C-2021 (Centro de Protección Familiar), 92036-P-2021 (Paz Eduardo Héctor), 88082-B-2020 (Bárbara Mariela), 89575-L-2020 (Lingua Martín Nelson), 90678-R-2021 (Rojas Morán Miriam Irma), 886136-G-2020 (Gómez Nélide del Valle), 93517-U-2020 (Uva Elvira), 93542-B-2022 (Blandino Hugo), 87615-N-2019 (Negri Maximiliano), 86159-A-2019 (Ávila Natalia Nieto), 91841-D-2021 (Delgado Dulce Rubí Alexandra), 92832-P-2021 (Pérez Santiago), 93203-Z-2022 (Zulli Marcelo), 93407-T-2022

(Torre Roberto Carlos Alberto), 90103-R-2020 (Romero Germán Alejandro), 85836-I-2019 (Interno), 77427-O-2016 (Olmos Magalí), 84950-M-2019 (Marín Franco Roberto), 86712-S-2019 (Spinelli Mirta Francisca), 91537-M2021 (Mendoza Pablo), 83282-C-2018 (Chanaday Luis Héctor), 93236-G2022 (Gontero Pedro Esteban), 93131-B-2022 (Bepres Pablo), 89826-R-2020 (Romero Martín), 92404-B-2021 (Vallejos Ricardo José), 92425-R-2021 (Rojas Morán Irma), 83964-B-2018 (Brito María Argentina), 84988-M-2019 (Murúa Luis Ezequiel), 90039-R2020 (Reyes Lucio), 87220-R2019 (Roma Maria del Lujan), 91812-R2021 (Ruso Mercedes), 83971-B-2018 (Brito María Argentina).

Art 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de junio de 2022

DECRETO N° 875/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Expediente nº 93101-B-2022 del registro municipal de fecha 18 de Enero 2022, iniciado por el señor BULGHERONI HUGO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor BULGHERONI HUGO OSCAR, para el año 2022, a partir del mes de marzo, del inmueble a nombre de BULGHERONI HUGO OSCAR (50%) y CASAS MALVIRIA BETTY (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 003 - Parc.009 – PH 000 - Manz Of C - Lote Of 62 - sito en Santa María de Oro nº 1157, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de junio de 2022

DECRETO Nº 876/2022

VISTO:

El Expediente nº 93102-N-2022 del registro municipal de fecha 20 de Enero 2022, iniciado por la señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO ROSA LUCIA, para el año 2022, a partir del mes de marzo, del inmueble a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.01- Manz. 014 - Parc.004 - Manz Of 33 - Lote Of 3 - sito en Av. Olimpia n° 389, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 14 de junio de 2022-

DECRETO N° 877/2022

VISTO:

El Decreto 225/2022, de fecha 28 de enero de 2022 mediante el cual se otorga la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitado por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la revisión de los antecedentes obrantes en el Expediente n° 92272, de fecha 18 de octubre de 2021, se desprende que al recurrente le corresponde otorgar la eximición del CIEN POR CIENTO (100%), de acuerdo a que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto n°225/2022, de fecha 28 de enero de 2022 y OTORGUESE la eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Servicios a la Propiedad al Sr. SCAGLIA ERNESTO DOMINGO por el año 2022, del inmueble registrado a nombre de BAQUERO NORMA INES (50%) y SCAGLIA ERNESTO DOMINGO (50%), designado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02 – Manz 035 – Parc. 010, Mz Of 28, Lote Of 4, sito en Alvear N° 158, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 878/2022

VISTO:

Que mediante la Ordenanza n°1820/2006, se crea la “**Junta de Historia de la Municipalidad de La Falda**” y su reglamento avalado por Ordenanza n°1888/06;y

CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de fortalecer los recursos humanos y optimizar el funcionamiento de ese Organismo, se hace necesario agregar el Número de Miembros, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo agregar al listado de los mismos, según Nota de fecha 27/05/2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCORPÓRESE** al Listado como Miembros de Numero de la Junta Municipal de Historia, según Art. 18) de la Ordenanza n°1888/06, a los integrantes que se detallan a continuación:

BALEGNO, GRACIELA NOEMI - D.N.I. n°12.900,351
BARRAZA JOSE ALBERTO – D.N.I. n° 31.549.612
BLANCO KARIM – D.N.I. n°20.746.071
BUSTOS ANALIA IRENE – D.N.I. n°14.577.050
CESCHI DI SANTA CROCE WALTER BRUNO MARIA –D.N.I. n°16.856.454
FERRARASSI ALFREDO JULIO – D.N.I n° 5.583.802
TRIULZI SILVIA LILIANA – D.N.I. n° 16.530.137

Art. 2) ELÉVESE el presente Decreto ad-referéndum del Poder Legislativo.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2022

DECRETO N° 879/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Expediente nº 94179-G-2022, del registro municipal de fecha 01 de Junio del año 2022, iniciado por la señora CLARISSA GENTINETTA mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa de Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que se ha realizado el pago del semestre completo, en concepto de Impuesto Automotor, del Dominio EMA696.

Que la Oficina de Rentas emite certificado de Baja del automotor por destrucción y desarme a partir de la fecha 23/03/2022.

Que este poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de pesos tres mil doscientos cuarenta y tres con 38/100 ctvos. (\$3243,38) corresponde a los meses Abril, Mayo, Junio del año 2022, según dictamen emitido por Asesoría letrada, verificado por la Oficina de Rentas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la señora CLARISSA GENTINETTA, DNI: 34.371.805, una nota de crédito por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 CTVOS. (\$3243,38) , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente de acreditar el pago de una cuenta hacia otra, del Dominio EMA696 al HWB032.

Art. 3) El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1-inc 3- part princ 05- ítem 03- sub ítem 02 (Devolución Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art .4) Elévese al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta tres de ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Junio de 2022.-

DECRETO N°880/2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SILVANA MARCELA PAJTMAN, recibe de conformidad a título de comodato, con facultad de usar los siguientes instrumentos: tres (3) violines con arco, tres (3) estuche, tres (3) guitarras criollas, tres (3) fundas, todo destinado a ser utilizado por el área de música de la Escuela Nicolás Avellaneda, los cuales serán depositados en el establecimiento educativo, sito en calle Progreso nº 399 de esta Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **SILVANA MARCELA PAJTMAN- D.N.I. n° 21.719.641**, recibe de conformidad a título de comodato, con facultad de usar los siguientes instrumentos: tres (3) violines con arco, tres (3) estuche, tres (3) guitarras criollas, tres (3) fundas, todo destinado a ser utilizado por el área de música de la Escuela Nicolás Avellaneda, los cuales serán depositados en el establecimiento educativo, sito en calle Progreso n° 399 de esta Ciudad,, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 15 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 881/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Monitoreo de Satisfacción del Ciudadano, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CARREIRA ANAHI, para la realización de una investigación de campo destinada a la recolección de datos de gestión, percepción y opinión por parte de los vecinos hacia la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **CARREIRA ANAHI D.N.I. N° 38.504.326 – Cuit/Cuil N°27-38504326-6**, para la realización de una investigación de campo destinada a la recolección de datos de gestión, percepción y opinión por parte de los vecinos hacia la Municipalidad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) finales y por todo concepto, siendo el plazo de ejecución 45 días luego de haber realizado el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

cuestionario, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Est. Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-16 de Junio de 2022.-

DECRETO N°882/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 55,40 m² de bocacalles y badenes en Avda. Argentina intersección con calle Publica, Av. Argentina y Fray Luis Beltrán, 181 m² de Bocacalles en Las Lomas y Av. El Tala y El Rodeo y Av. El Tala y una viga de borde en Las Lomas y El Rodeo, 98,20 m de Cordón Cuneta en Av. Argentina margen oeste de Parcela 8 de la Manzana 24 en sentido Sur-Norte, 180 m² de Badenes y cruces de calles en Miguel Abuelo y Juan B. Justo ingreso a Cancha Miguel Abuelo y Av. Ferrarini de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 55,40 m² de bocacalles y badenes en Avda. Argentina intersección con calle Publica, Av. Argentina y Fray Luis Beltrán, 181 m² de Bocacalles en Las Lomas y Av. El Tala y El Rodeo y Av. El Tala y una viga de borde en Las Lomas y El Rodeo, 98,20 m de Cordón Cuneta en Av. Argentina margen oeste de Parcela 8 de la Manzana 24 en sentido Sur-Norte, 180 m² de Badenes y cruces de calles en Miguel Abuelo y Juan B. Justo ingreso a Cancha Miguel Abuelo y Av. Ferrarini de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA y OCHO (\$324,198.-), a partir del 03 de JUNIO del año 2022 y hasta el 13 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E. - 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N°883/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **ORTIZ VIVIANA CECILIA**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a la Señora **ORTIZ VIVIANA CECILIA - D.N.I. n°30.663.844- CUIT n°27-30663844-6**, por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 884/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización del “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo en concepto de pasajes aéreos para artistas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. a la Licenciada LUCIANA PAOLA PACHA- DN.I. Nº30.663.926, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, en concepto de pasajes aéreos para artistas, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E.,- 16 de Junio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N°885/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **S.R.L. SUQUIA** CUIT n° 30-64468217-6, representada por **FARIAS BIZILEO MAURICIO**, D.N.I. n° 28.430.225, CUIL 20-28430225-8, PROGRAMA “LA SUPER MAÑANA”, para la difusión de pautas Institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, partir del 16 de mayo y hasta el 16 de agosto de 2022, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) MENSUALES por todo concepto, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 886/2022

VISTO:

El Expediente n° 94240-P-2022 del registro municipal, de fecha 09 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. PAVIOLO JULIO CESAR, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a (83.727,50) PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 ctvos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$8.372,75 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de LOPEZ FIGUEROA CINTIA TAMARA, DNI: 30.311.074,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Parcela edificada con Nichos Particulares ubicado en Secc. C – Parc. N° 43 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de PAVIOLO JULIO CESAR a favor de LOPEZ FIGUEROA CINTIA TAMARA, D.N.I. N° 30.311.074 desde el 10 de Marzo de 2022 al 02 de Abril del 2031.

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 (\$8372,75).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 16 de Junio de 2022

DECRETO N° 887/2022

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 135/ 2022, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 158366.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período JUNIO de 2022 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 8547.00
Adopción	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 51119.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 12800.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 113570.00	\$ 7332.00
IGF entre \$ 113570.01 y \$ 166564.00	\$ 4945.00
IGF entre \$ 166564.01 y \$ 192305.00	\$ 2989.00
IGF entre \$ 192305.01 y \$ 316731.00	\$ 1540.00
Hijo	
IGF hasta \$ 113570.00	\$ 7332.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2794.00
IGF entre \$ 113570.01 y \$ 166564.00	\$ 4945.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1885.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

IGF entre \$ 166564.01 y \$ 192305.00	\$ 2989.00
IGF entre \$ 192305.01 y \$ 316731.00	\$ 1540.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 113570	\$ 23881.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2794.00
IGF entre \$ 113570.01 y \$ 166564.00	\$ 16892.00
Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 1885.00
IGF superior a \$ 166564.01	\$ 10661.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 316731.00	\$ 6145.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 6145.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 158366.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2022.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: P-544

La Falda, P.E. 16 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0888/2022

VISTO:

El expediente **92855-P-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2021**, por el que el señor **POGGI PABLO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SEBASTIAN D.N.I. 27.781.594 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SI QUIERO HELADO ARTESANAL**” con el rubro **FABRICACION DE HELADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 906** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 P.H. 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **POGGI PABLO SEBASTIAN D.N.I. 27.781.594**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SI QUIERO HELADO ARTESANAL**” sito en calle **AV. EDEN Nº 906** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 P.H. 000) con el rubro **FABRICACION DE HELADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 889/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3516 de fecha 15 de Junio del año 2022, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE PASANTIAS CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3516 sancionada en fecha 15 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N° 890/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3517 de fecha 15 de Junio del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS”, LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3517 sancionada en fecha 15 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..21 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N°891/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000.-), destinados al pago de las guardias



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JULIO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$.2.100.000), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO del año 2022.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Junio de 2022.-

DECRETO N°892/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de JUNIO del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de JUNIO del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$10.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$10.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 21 de junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 893/2022

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.03.05	ALUMBRADO PUBLICO CTA. NACION	\$ 1000,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 8000,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

INCREMENTO		\$ 7000,000.00
-------------------	--	-----------------------

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.03.09	OBRA PERILAGO	\$ 17567,500.00	\$ 7000,000.00	\$ 10567,500.00
DISMINUCION			\$ 7000,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 894/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE BENITEZ ANIBAL, para la realización de la siguiente obra: armar y llenar con Hormigón elaborado 105 m² de techo de losa de sala de conferencias del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL – D.N.I. N°95.191.744 – CUIT n°20-95191744-4**, para la realización de la siguiente obra: armar y llenar con Hormigón elaborado 105 m² de techo de losa de sala de conferencias del Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL (\$399.000.-), a partir del 06 de JUNIO del año 2022 y hasta el día 21 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 04 (Obras Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 21 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 895/2022

VISTO:

El Expediente n° 92215-O-2021 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. ONTIVERO NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor ONTIVERO NORMA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 195- Parc. 004, sito en calle Juan Bialet Masse n° 1562, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 896/2022

VISTO:

El Expediente n° 94257-N-2022 del registro municipal, de fecha 10 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. NIETO PABLO OSCAR, solicita Transferencia Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 690, 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2, a, y Ordenanza Tarifaria vigente.

Que el importe determinado por la Oficina Técnica, asciende a PESOS \$93.348,75 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 CTVOS).

Que de acuerdo a lo establecido en la Ord. 697/91, Art.77 Inc. b), 2b), en caso de transferencia para parcelas edificadas abonará el diez por ciento (10%) de la valuación del mismo más presupuesto de edificación, por todo ello el monto a abonar en concepto de Derechos de Transferencia asciende a \$9.334,87 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 CTVOS).

Que la Oficina de Contralor de Cementerio sugiere que se otorgue el Derecho de Transferencia solicitado oportunamente, a favor de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, DNI: 21.408.759.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de Parcela edificada con Nichos Pilares ubicado en Secc. B – Manz. 2 - Parc. N° 8 del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de NIETO PABLO OSCAR a favor de RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 21.408.759 desde el 26 de Septiembre de 1983 al 26 de Septiembre del 2033.

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS \$9.334,87 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 87/100 CTVOS)..-

Art. 3) OTÓRGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 897/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3518 de fecha 22 de Junio del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO CON LA EMPRESA XTRAIL AMERICA SAS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE LA FALDA.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3518 sancionada en fecha 22 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 898/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3519 de fecha 22 de Junio del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO 878/2022, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORAN MIEMBROS DE NÚMERO A LA JUNTA MUNICIPAL DE HISTORIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3519 sancionada en fecha 22 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E, 23 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 899/2022

VISTO:

Las Adendas de Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BO Luciana Valeria, CANALE PAULA MERCEDES, CACERES COSTA PAULA VERONICA, OLMOS MARIA SOLEDAD** y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **BO Luciana Valeria**, DNI N°: **28.998.040**, CUIT N°: **27-28998040-2**, M.P: **9180** de Profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGIA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$87.804)** para el mes de Junio y Julio, la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$94.404)** para el mes de Agosto y Septiembre, la suma de **PESOS CIENTO UN MIL CUATRO (\$101.004)** para el mes de Octubre y Noviembre, la suma de **PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$107.604)** para el mes de Diciembre, por **veintisiete (27) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CANALE PAULA MERCEDES**, DNI N°: **22.737.506**, CUIT N°: **27-22737506-5**, M.P: **9311** de Profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$103.770)** para el mes de Junio y Julio, la suma de **PESOS CIENTO NUEVE mil diez (\$109.010)** para el mes de Agosto y Septiembre, la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$114.250)** para el mes de Octubre y Noviembre, la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$119.490)** para el mes de Diciembre, por **veintitres (23) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **CACERES COSTA PAULA VERONICA**, DNI N°: **26.060.250**, CUIT N°: **27-26060250-6**, de Profesión **ABOGADA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$22.764)** para el mes de Junio y Julio, la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$24.837)** para el mes de Agosto y Septiembre, la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE (\$26.911)** para el mes de Octubre y Noviembre, la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$28.984)** para el mes de Diciembre, por **siete (7) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **OLMOS MARIA SOLEDAD**, DNI N°: **24.558.180**, CUIT N°: **27-24558180-2**, M.P: **4738** de Profesión **PSICOLOGA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL DIECISEIS (\$26.016)** para el mes de Junio y Julio, la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO (\$28.065)** para el mes de Agosto y Septiembre, la suma de **PESOS TREINTA MIL CIENTO CATORCE (\$30.114)** para el mes de Octubre y Noviembre, la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$32.162)** para el mes de Diciembre, por **ocho (8) horas** semanales trabajadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 900/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 600 m² de Platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 600 m² de Platea de hormigón elaborado H-21 de 15 cm de espesor en Planta Adoquinera de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y OCHO MIL (\$378.000.-), a partir del 13 de JUNIO de 2022 y hasta el 18 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..- 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N°901/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de JULIO y AGOSTO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. nº13.372.124 – CUIT nº 20-13372124-0**, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de AGOSTO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

La Falda P.E., 27 de Junio de 2022-

DECRETO Nº 902/2022

VISTO:

El Expediente nº 94017-G-2022, de fecha 12 de Mayo de 2022, iniciado por la señora **GUEMEZ ALICIA PATRICIA**, mediante el cual solicita Compra de terreno ubicado en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección A, Parcela Nº 58, cuyas dimensiones son 2,50 m de ancho x 2,90 m de largo, lo que hace una superficie total de 7,25 m²;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m2, es de \$ 7697.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 55.803,25.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a las Señoras GÜEMEZ ALICIA PATRICIA – D.N.I. N°16.083.889, GÜEMEZ MIRIAM EVA –D.N.I 17.000.628 y a GÜEMEZ ALICIA PATRICIA- D.N.I 14.293.193 por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección A – Parcela N°58, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMÍNASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MIL CON 25/100 CTVOS (\$ 55.803,25.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 27 de Junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 903/2022
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 675,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1475,000.00
				-
2.1.08.01.11	MANTENIM DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 1820,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2820,000.00
2.1.08.02.01	REFACCION, REMODELAC. Y MANTENIM DE ESC Y EDIF PUBL	\$ 8000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 12000,000.00
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 2500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3500,000.00
	INCREMENTO		\$ 6800,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 7500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 6700,000.00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 2000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 7000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 2000,000.00
	DISMINUCION		\$ 6800,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de junio de 2022.-

DECRETO N° 904/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21, ord 3380), a realizarse desde el 1 de junio de 2022 al 12 de junio de 2022, los siete días de la semana, con una carga de 16 horas diarias, comenzando a las 16hs y finalizando a las 8hs del día posterior; continuando desde el día 13 de junio al 30 de junio del año 2022 los siete días de la semana, con una carga horaria de 24 horas diarias, en dos turnos comenzando el primero a las 8hs y finalizando a las 16hs, y el segundo empezando a las 16hs y finalizando a las 8hs del día posterior; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios **con la EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21, Ord 3380), a realizarse desde el 1 de junio de 2022 al 12 de junio de 2022, los siete días de la semana, con una carga de 16 horas diarias, comenzando a las 16hs y finalizando a las 8hs del día posterior; continuando desde el día 13 de junio al 30 de junio del año 2022 los siete días de la semana, con una carga horaria de 24 horas diarias, en dos turnos comenzando el primero a las 8hs y finalizando a las 16hs, y el segundo empezando a las 16hs y finalizando a las 8hs del día posterior, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$237.856.) mensuales, a partir del 01 de JUNIO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-27 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 905/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CARUSO RICARDO SEBASTIAN**, para la realización de diversos trabajos en el tablero principal del Anfiteatro Municipal de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **CARUSO RICARDO SEBASTIAN** – D.N.I. N°33.913.742 – CUIT n ° 20-33913742-1, para la realización de diversos trabajos en el tablero principal del Anfiteatro Municipal de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 13 de JUNIO de 2022 y hasta el 03 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org Muni Descent) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Junio de 2022.-

D E C R E T O N° 906/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CARUSO RICARDO SEBASTIAN**, para la realización de la siguiente obra: instalación completa de 40 bocas con cañería, cableado y colocación de llaves, instalación parcial de 28 bocas con cableado y colocación de llaves, instalación de 37 artefactos, instalación de 4 parlantes, confección e instalación de tablero en sala de conferencia del Anfiteatro Municipal de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **CARUSO RICARDO SEBASTIAN** – D.N.I. N°33.913.742 – CUIT n ° 20-33913742-1, para la realización de la siguiente obra: instalación completa de 40 bocas con cañería, cableado y colocación de llaves, instalación parcial de 28 bocas con cableado y colocación de llaves, instalación de 37 artefactos, instalación de 4 parlantes, confección e instalación de tablero en sala de conferencia del Anfiteatro Municipal de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$193.300.-), por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 13 de JUNIO de 2022 y hasta el 03 de JULIO del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org Muni Descent) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N°907/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **URETA SEBASTIAN**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado publico solicitado por los vecinos frentistas, talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias, escolares y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **URETA SEBASTIAN – D.N.I. n° 25.480.083 – CUIT n° 20-25480083-0**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado publico solicitado por los vecinos frentistas, talleres de Capacitación sobre poda, huertas domiciliarias y escolares y compostaje a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, asesorar en el manejo de arbolado público en espacios Verdes y Plazas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de JUNIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 908 /2022

VISTO:

El Contrato de Servicios gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar la impresión y colocación de tres carteles de doble faz, “promoción puntos turísticos La Falda” (6 lonas), en Barrio Bella Vista de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO – D.N.I. N°25.759.667 – CUIT/CUIL N°20-25759667-3**, para realizar la impresión y colocación de tres carteles de doble faz, “promoción puntos turísticos La Falda” (6 lonas), en Barrio Bella Vista de nuestra ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen y afines) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 909/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, para la ejecución de obra de la cancha de fútbol y básquet ubicada en el Hogar de Día, del Barrio San Jorge de nuestra ciudad, marcación de obra, 45 ml de cemento (cavar y llenar), 90 m² de estuque hidrófugo, plataforma de cancha 300 m², colocación de postes olímpicos (30 postes), alambrado romboidal 70 ml (2 mts alto), colocación de postes de madera (7 postes de 1,20 mts de alto), colocación de alambrado romboidal (20 ml de 1.20 mts de alto); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la ejecución de obra de la cancha de fútbol y básquet ubicada en el Hogar de Día, del Barrio San Jorge de nuestra ciudad, marcación de obra, 45 ml de cemento (cavar y llenar), 90 m² de estuque hidrófugo, plataforma de cancha 300 m², colocación de postes olímpicos (30 postes), alambrado romboidal 70 ml (2 mts alto), colocación de postes de madera (7 postes de 1,20 mts de alto), colocación de alambrado romboidal (20 ml de 1.20 mts de alto); por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA MIL (\$1.070.000.-), el plazo de la ejecución del trabajo comenzará a correr del 20 de junio de 2022 al 15 de agosto de 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 04 (Org Muni. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Junio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 910/2022

VISTO:

Los desafíos que plantea la enseñanza de la robótica, de los conceptos básicos de la programación, el pensamiento lógico, las habilidades para el trabajo en equipo y la comunicación con diferentes herramientas digitales.

El vínculo existente entre el STEM, es la ciencia, la tecnología, la ingeniería y matemática con la robótica y carreras tecnológicas.

La tarea que viene desarrollando el CIT en su relación con entidades que fomentan el vínculo de la robótica y con las instituciones educativas de la ciudad, en el desarrollo de estas disciplinas.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental PROA La Falda han participado de la **1ª OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA VIRTUAL “EDUTEC” 2021 y participan de la 2ª OLIMPIADA NACIONAL DE ROBÓTICA VIRTUAL “EDUTEC” 2022**, actualmente en desarrollo.

Que la Municipalidad de La Falda ha asignado fondos específicos para solventar la participación de nuestras instituciones educativas, como parte de su política de apoyo al sistema educativo local.

Que es importante continuar con esta política de apoyo facilitando el acceso de estas instituciones educativas de la ciudad, a otras herramientas que contribuyan a la enseñanza de la robótica.

Que el acceso a la plataforma Coder Z de Educación Tecnológica SA, www.edutecnologica.com.ar, permitirá extender el plazo en el cual las instituciones educativas desarrollen actividades de enseñanza de robótica.

Que el Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental PROA La Falda cuentan con equipamiento técnico y docentes para desempeñar la función de tutores en la operación de la plataforma Coder Z.

Que las instituciones educativas locales han manifestado sumo interés en poder disponer de acceso a dicha plataforma.

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Secretario de Desarrollo Institucional, de la Municipalidad de La Falda, Abogado **MURUA GONZALO SEBASTIAN -D.N.I. n°26.937.942**, la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104000.-) para solventar los gastos de derecho de uso de la plataforma Coder Z al Instituto Técnico La Falda y la Escuela Experimental Proa La Falda, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2022.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) El importe mencionado podrá abonarse en un solo pago de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000) o tres pagos iguales de PESOS CUARENTA y TRES MIL (\$43.000.-).-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2022 .-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 27 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº 911/2022

VISTO:

El Expediente nº 94363-I-2022, de fecha 27 de Junio del año 2022, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local para CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2022– CONCURSO DE PRECIOS, a realizarse el día 08 de Julio del año 2022 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local solicita se realice un llamado a Concurso de Precios para la Concesión de un Espacio para la Venta de Productos Gastronómicos y la Provisión del Servicio de Comidas en el Festival Nacional La Falda ciudad Tango 2022, evento que se realizara 0los días 22 y 23 de Julio del 2022.

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza nº 2255 (Contrataciones) para utilizar un concurso de precios;

Que la Municipalidad considera necesario que la Contratación se realice de acuerdo al régimen del Concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta más conveniente;

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza nº 2255 de Contrataciones

Que analizado el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el mismo se ajusta a derecho;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1°.- LLAMASE a Concurso de Precios, apertura de sobres el día 08 de JULIO del 2022 a las 10:00 Horas en la Municipalidad de La Falda, por cotizaciones para la CONCESION DEL ESPACIO DESTINADO A LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2022, evento que se realizara los días 22 y 23 de Julio de 2022 en el Auditorio Municipal de La Falda.-

Art. 2°.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para la CONCESION DE ESPACIO DESTINADO A LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS EN EL FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2022.-

Art. 3.- ESTABLECESE las pautas para realizar dicho concurso en el Pliego de bases y condiciones, el cual tendrá un costo de PESOS DOS MIL (\$2.000), y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado hasta las 09:00 h del día 08 de Julio del 2022, por Mesa de Entrada Municipal, sito en Av. Automóvil Club Argentino n°32.-

Art. 4.- EFECTUESE tal como lo establece el Art. 55 de la Ord. 2255, publicidad durante DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, propaladora y página web institucional.-

Art. 5.- EL INGRESO del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 02 - Item 02 - Subltem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2022.

Art. 6.- ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7.- EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.8.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de
Inscripción: D-094
La Falda, P.E. 27 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0912/2022

VISTO:

El expediente **94206-D-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2022**, por el que la Sra. **DEL RIO, MARGARITA LILIANA D.N.I. 21.408.710** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LILIANA DEL RIO**” con el rubro **AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 285**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **DEL RIO, MARGARITA LILIANA D.N.I. 21.408.710** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LILIANA DEL RIO”** con el rubro **AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO**, rubros anexos **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 285**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

Nº de Inscripción: A-583

La Falda, P.E.27 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0913/2022

VISTO:

El expediente **93069-A-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 DE ENERO DE 2022**, por el que el señor **ARIAS, JOEL MARTIN D.N.I. 34.838.159** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TESOROS DE LA PACHA”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **COMECHINGONES Nº 1288** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 030 Parc. 008 P.H. 000), a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ARIAS, JOEL MARTIN D.N.I. 34.838.159**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TESOROS DE LA PACHA”** sito en calle **COMECHINGONES Nº 1288** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 030 Parc. 008 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de
Inscripción: **A-555**
La Falda, P.E. 27 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0914/2022

VISTO:

El expediente **94181-A-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2022**, por el que el Sr. **ABU RMEILEH TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUCKY BOYS BARBER SHOP”** con el rubro **PELUQUERIA-BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 130**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **ABU RMEILEH TARIK YAMIL D.N.I. 38.019.218** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUCKY BOYS BARBER SHOP”** con el rubro **PELUQUERIA-BARBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 130**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

Nº de
Inscripción: **G-564**
La Falda, P.E. 27 De Junio Del 2022

DECRETO Nº 0915/2022

VISTO:

El expediente **94276-T-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **14 DE JUNIO DE 2022**, por el que la Sra. **TORRES AMAYA MARIA BELEN D.N.I. 37.108.653** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUNA LIMON”** con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PREJARDIN INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SAN JERONIMO Nº 310**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **TORRES AMAYA MARIA BELEN D.N.I. 37.108.653** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUNA LIMON”** con el rubro **JARDIN MATERNAL Y PREJARDIN INFANTIL**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SAN JERONIMO Nº 310**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 916/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, mediante Decreto n°794/2022; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del contrato de fecha 01/05/22 de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: (OBJETO)** autoriza a que la facturación correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO DEL AÑO 2022, DEL Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda, suscripto con fecha 01/05/2022, sea confeccionada y presentada para su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO-D.N.I. n° 32.590.199, con domicilio real en calle Juan José Paso n° 273 de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, quien presta conformidad a la autorización realizada. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD presta conformidad a lo manifestado por EL PRESTADOR.-

SEGUNDA: (LITIGIO): A todos los efectos legales emergentes del cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial, con asiento en Cosquín, renunciado expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiere corresponder y al derecho procesal de recusación sin expresión del Juez deba entender en caso de litigio.-

Que se encuentra suscripto la Adenda del Contrato principal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad, de **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula PRIMERA y SEGUNDA, del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: (OBJETO)** autoriza a que la facturación correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO DEL AÑO 2022, DEL Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda, suscripto con fecha 01/05/2022, sea confeccionada y presentada para su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO-D.N.I. n° 32.590.199, con domicilio real en calle Juan José Paso n° 273 de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, quien presta conformidad a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

autorización realizada. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD presta conformidad a lo manifestado por EL PRESTADOR.-

SEGUNDA: (LITIGIO): A todos los efectos legales emergentes del cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Séptima Circunscripción Judicial, con asiento en Cosquín, renunciado expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiese corresponder y al derecho procesal de recusación sin expresión del Juez deba entender en caso de litigio

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°917/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de diversos trabajos en el Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVA CONSTRUCCIONES S.R.L. –CUIT n° 30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de diversos trabajos en el Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS MIL(\$336.000.-),por los trabajos pactados, con un anticipo de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL (\$168.000.-),para el inicio de la obra, a partir del 23 de JUNIO del año 2022 y hasta 21 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Org. Mun. Descent) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°918/2022

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal DIEMINGER RICARDO JAVIER, viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promocionar el “**38 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**” y gestionar diversos trámites inherentes al Municipio, desde el día 03 del Julio al 07 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. n°25.450.005, la suma de PESOS OCHENTA MIL(\$80.000), para solventar los gastos con motivo de su viaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para promocionar el “**38 FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**” y gestionar diversos trámites inherentes al Municipio, desde el día 03 del Julio al 07 de Julio del año 2022, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art .3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°919/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: construir con chapa lisa galvanizada y caño, estructural, pintar y colocar campana y chimenea de tiraje para la cocina del Bar de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de **NUEVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** –**CUIT n° 30-71535748-4**, representada por el Señor **BOBATTO JUAN PABLO** –**D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: construir con chapa lisa galvanizada y caño, estructural, pintar y colocar campana y chimenea de tiraje para la cocina del Bar de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA MIL(\$70.000.-),por los trabajos pactados, con un anticipo de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-),para el inicio de la obra, a partir del 23 de JUNIO del año 2022 y hasta 21 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 920/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 150 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-), a partir del 01 de JUNIO del año 2022 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 921/2022

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°922/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, tomando a su cargo la provisión de instalación completa de cañería y artefactos en 3 baños (damas, caballeros y personal) de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, tomando a su cargo la provisión de instalación completa de cañería y artefactos en 3 baños (damas, caballeros y personal) de la Confitería de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 21 de JUNIO del año 2022 y hasta el día 01 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°923/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BUSTOS MARIO JORGE, para la realización de la siguiente obra: instalación completa de 41 bocas con cañería, cableado y colocación de tomas, instalación completa de 55 bocas con cañería, cableado y colocación de llaves de iluminarias, colocación de 2 puestas a tierra con jabalina normalizada morceto y tapa en tablero principal y pilar, armado de 2 tableros, uno principal y otro de barra, certificado de apoyo eléctrico en Confitería de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **BUSTOS MARIO JORGE –D.N.I. n° 14.896.239 CUIT n°20-14896239-2**, para la realización de la siguiente obra: instalación completa de 41 bocas con cañería, cableado y colocación de tomas, instalación completa de 55 bocas con cañería, cableado y colocación de llaves de iluminarias, colocación de 2 puestas a tierra con jabalina normalizada morceto y tapa en tablero principal y pilar, armado de 2 tableros, uno principal y otro de barra, certificado de apoyo eléctrico en Confitería de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA y CUATRO MIL (\$164.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 27 de JUNIO del año 2022 y hasta 07 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Junio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 924/2022

VISTO:

El Memorandum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que realizara un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Lanzamiento del “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, compromisos con la Prensa y reuniones de Gestión, desde el día 03 de JULIO al día 07 de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) para solventar los gastos en concepto de comidas, catering, alojamientos y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Lanzamiento del “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, compromisos con la Prensa y reuniones de Gestión, desde el día 03 de JULIO al día 07 de JULIO del año 2022, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 925/2022

VISTO:

El Trámite n° 92192-T-2021 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2021, iniciado por la Sra. TORRES MARTA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2022, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora TORRES MARTA, para el año 2022, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Urnario N° 23 Fila n° Sector Viejo (Fallecido: Letterucci José Luis) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 29 de Junio de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 926/2022
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 6500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8500,000.00
	INCREMENTO		\$ 2000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.25	EDUCACION NO FORMAL - UNIVERSIDADES POPULARES	\$ 5000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 3000,000.00
	DISMINUCION		\$ 2000,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de junio de 2022.-

DECRETO N° 927/2022

VISTO:

El pedido efectuado por la Administración del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, en el que se solicita un fondo especial para la continuación de la obra del nuevo parque jurásico montado en el mismo, acabado de los nuevos locales comerciales, renovación y creación de cartelera, y otros gastos varios; y CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), por los meses de JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE del año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA – D.N.I. N° 26.937.942 , por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), a partir del 01 de JULIO del 2022 al 31 de OCTUBRE del 2022, para la continuación de la obra del nuevo parque jurásico, acabado de los nuevos locales comerciales, renovación y creación de cartelera, y otros gastos varios, en el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejo Turístico 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, .-28 de Junio de 2022.-

DECRETO N°928/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por el “**MERENDERO MILAGRO DE ANDREA**”, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar diversos gastos de mantención de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000-), para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al “**MERENDERO MILAGRO DE ANDREA**”, representada por la Señora **DIAZ NORMA SUSANA – D.N.I. n° 11.628.409. – Cuit n27-11628409-5**, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) destinado a solventar diversos gastos de mantención de dicha Institución.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

Nº de Inscripción: B-577
La Falda, P.E 29 De Junio De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 929/2022

VISTO:

El expediente **93992-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DEL 2022**, por el que el señor **BUSTOS, MIGUEL ANGEL D.N.I.13.149.081** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **GRAFICA LA FALDA** con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **TALLER GRAFICO**, sito en calle **CARLOS GARDEL N°27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 051 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BUSTOS, MIGUEL ANGEL D.N.I.13.149.081** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **GRAFICA LA FALDA**, sito en calle **CARLOS GARDEL N°27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 051 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **IMPRENTA**, rubros anexos **TALLER GRAFICO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: **S-604**

La Falda, P.E; 30 De Junio De 2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 0930/2022

VISTO:

El expediente **93996-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **SILVA, Nanci Gabriela D.N.I. 20.461.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **PASTAS BASCETTA 2**, con el rubro **ELABORACION DE PASTAS Y SALSAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **INGENIERO COPELLO Nº 457 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 056 Parc. 028 PH 00 Local 000), a partir del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SILVA, Nanci Gabriela D.N.I. 20.461.892**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado **PASTAS BASCETTA 2**, sito en calle **INGENIERO COPELLO Nº 457 (SIN LOCAL COMERCIAL)** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 056 Parc. 028 PH 00 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE PASTAS Y SALSAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

**Nº de Inscripción: D-210
LA FALDA, P.E.30 De Junio Del 2022**

DECRETO Nº 0931/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El expediente **93631-D-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2022**, por el que la Firma **DONADIO ADRIANA Y DE ORTUZAR MARIA JOSE S.H. D.N.I. 27.120.270**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**DINO**”, con el rubro **JUGUETERIA-REGALERIA**, rubros anexos **LIBRERÍA-BAZAR**, sito en **AV. EDEN Nº 388** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 008 PH 000) a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **DE ORTUZAR MARIA JOSE D.N.I. 27.592.954.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma **DONADIO ADRIANA Y DE ORTUZAR MARIA JOSE S.H.**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**DINO**”, sito en **AV. EDEN Nº 388** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 008 PH 000) con el rubro **JUGUETERIA-REGALERIA**, rubros anexos **LIBRERÍA-BAZAR**, a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **DE ORTUZAR MARIA JOSE D.N.I. 27.592.954.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: V-217
LA FALDA, P.E. 30 De Junio De 2022

DECRETO Nº 0932/2022

VISTO:

El expediente **94123-V-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **VILLADA, ROQUE ALEJANDRO D.N.I. 25.151.602**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **UÑAPA SU** con el rubro **VTA. DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

INDUMENTARIA ARTESANAL, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN N° 444 LOC. 7** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 007 Local 000) a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **LUQUE, EVANGELINA INES D.N.I 30.091.751**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 28 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VILLADA, ROQUE ALEJANDRO D.N.I. 25.151.602**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **UÑAPA SU** sito en **AV. EDEN N° 444 LOC. 7** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 007 Local 000) con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA ARTESANAL** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **LUQUE, EVANGELINA INES D.N.I 30.091.751-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

N° de Inscripción: B-570
La Falda, P.E 30 De Junio De 2022

DECRETO N° 0933/2022

VISTO:

El expediente **92373-B-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **BROCHERO, LUCIA NATALI D.N.I.39.325.623** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PANADERIA LA IMPERIAL** con el rubro **ELABORACION Y VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N°40/44 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BROCHERO, LUCIA NATALI D.N.I.39.325.623** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PANADERIA LA IMPERIA**, sito en **AV. AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO N°40/44** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

**Nº de
Inscripción: B-563
La Falda, P.E. 30 De Junio De 2022**

DECRETO N° 0934/2022

VISTO:

El expediente **94175-B-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **BRUNO, NICOLAS EZEQUIEL D.N.I 40.768.296** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **GRUN** con el rubro **GROWSHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 173** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRUNO, NICOLAS EZEQUIEL D.N.I 40.768.296** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado **GRUN** sito en calle **SARMIENTO N° 173** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GROWSHOP**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

N° de
Inscripción: **S-466**
La Falda, P.E. 30 De Junio De 2022

DECRETO N° 0935/2022

VISTO:

El expediente **94299-S-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **SANCHEZ, JORGE DAMIAN D.N.I 8.627.635** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **COMPOSTURA DE CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE N° 21** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SANCHEZ, JORGE DAMIAN D.N.I 8.627.635** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE Nº 21** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMPOSTURA DE CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2022.-

DECRETO Nº936/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de julio de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de JULIO de 2022 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SORIA	RAUL ONIAS	Inspector	24
-------	------------	-----------	----

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2022.--

DECRETO N° 937/2022

VISTO:

El Plan de Padrinazgo Fundacion Centro Ecuestre La Falda-CELF -2022 y su Programa “**CAMINANDO A LA PAR**”; y

CONSIDERANDO :

Que dicha Fundacion es una entidad civil sin fines de lucro no gubernamental, que desarrolla distintos programas de ayuda y compromiso social;

Que la misma tiene como objetivo el trato con los animales en especial con el caballo, ya que entra directamente a nuestro inconsciente y nos enseñan a valorarnos, relajarnos y a descubrir quienes somos y nos conducen hacia nuestro presente;

Que por tal motivo y dada la importancia que implica el mencionado Programa, es criterio de de este Poder Ejecutivo declararlo de Interes Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el Programa “**CAMINANDO A LA PAR**” y su “**PLAN DE PADRINAZGO FUNDACION CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”- Provincia de Cordoba.- República Argentina.

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a la Fundación Ecuestre.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 938/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3520 de fecha 29 de Junio del año 2022, mediante la cual se AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS PUBLICOS LA FALDA LTDA A INCREMENTAR LA TARIFA Y LOS CARGOS POR INTIMACIONES Y RECONEXION VIGENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3520 sancionada en fecha 29 de Junio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 30 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 939/2022

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por integrantes del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un bono de carácter extraordinario, consistente en PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00).

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), el que será destinado a integrantes del Programa de Entrenamiento Laboral que a continuación se detallan, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos.-

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	5,000.00
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	2,500.00
3	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	5,000.00
4	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44.472.363	5,000.00
5	Abregu Gustavo	SERENO-CASAS	20.672.695	2,500.00
6	Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	2,500.00
7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	5,000.00
8	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	5,000.00
9	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	5,000.00
10	Agüero Diego	BARRIDO	36.132.493	2,500.00
11	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	5,000.00
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	5,000.00
13	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	5,000.00
14	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	5,000.00
15	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	5,000.00
16	Aquino Maximiliano	BARRIDO	38.992.305	2,500.00
17	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	5,000.00
18	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	5,000.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	2,500.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	5,000.00
21	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	5,000.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	5,000.00
23	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	2,500.00
24	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	2,500.00
25	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	5,000.00
26	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	5,000.00
27	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	5,000.00
28	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	5,000.00
29	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	5,000.00
30	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	5,000.00
31	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	5,000.00
32	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	5,000.00
33	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	5,000.00
34	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	5,000.00
35	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	5,000.00
36	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	5,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

37	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	5,000.00
38	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	5,000.00
39	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	5,000.00
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	2,500.00
41	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	5,000.00
42	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	5,000.00
43	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	5,000.00
44	Castillo Irma Araceli	BROMATOLOGÍA	41.964.558	5,000.00
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	2,500.00
46	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	5,000.00
47	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	5,000.00
48	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	5,000.00
49	Contreras Braian Marcelo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	5,000.00
50	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	5,000.00
51	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	5,000.00
52	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	5,000.00
53	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	5,000.00
54	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	5,000.00
55	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	5,000.00
56	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	5,000.00
57	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	2,500.00
58	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	5,000.00
59	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	5,000.00
60	Etcheverry Maria Silvia	COCINERA - GUARDERIA	21.002.007	5,000.00
61	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	5,000.00
62	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	5,000.00
63	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	5,000.00
64	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	5,000.00
65	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	5,000.00
66	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	5,000.00
67	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	5,000.00
68	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	5,000.00
69	Garrido Milagros	SEGURIDAD CIUDADANA	43.271.607	5,000.00
70	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	5,000.00
71	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	5,000.00
72	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	5,000.00
73	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	5,000.00
74	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	5,000.00
75	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	5,000.00
76	Gonzalez Fernandez Bernardo	COE - MUNICIPAL	39.498.434	5,000.00
77	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	2,500.00
78	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	5,000.00
79	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	5,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

80	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	5,000.00
81	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	2,500.00
82	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	5,000.00
83	Hoyos Maximiliano	BARRIDO	41.116.536	2,500.00
84	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	2,500.00
85	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	5,000.00
86	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	2,500.00
87	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	5,000.00
88	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	5,000.00
89	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	2,500.00
90	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	5,000.00
91	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	5,000.00
92	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	5,000.00
93	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	5,000.00
94	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	5,000.00
95	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	5,000.00
96	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	5,000.00
97	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24.670.199	5,000.00
98	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	2,500.00
99	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	5,000.00
100	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	5,000.00
101	Miranda Sofía Anael	COE - MUNICIPAL	41.964.521	5,000.00
102	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	5,000.00
103	Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	5,000.00
104	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	5,000.00
105	Moses Regina	SALUD	5.584.716	5,000.00
106	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	5,000.00
107	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	5,000.00
108	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	5,000.00
109	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	5,000.00
110	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	5,000.00
111	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	5,000.00
112	Oyharzabal Marcos Eze	AMBIENTE	31.859.281	5,000.00
113	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	5,000.00
114	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	2,500.00
115	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	5,000.00
116	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	5,000.00
117	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	5,000.00
118	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	5,000.00
119	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	5,000.00
120	Peralta Gian Franco	SERENO	41.964.578	5,000.00
121	Peralta Marcos Daniel	SERENO	43.674.548	5,000.00
122	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	5,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

123	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34.979.931	5,000.00
124	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	5,000.00
125	Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	5,000.00
126	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	5,000.00
127	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	5,000.00
128	Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	2,500.00
129	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	2,500.00
130	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	5,000.00
131	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	5,000.00
132	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	5,000.00
133	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	5,000.00
134	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	5,000.00
135	Quiroga Jorge	SERENO-CORRALON	17.525.209	5,000.00
136	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	2,500.00
137	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	5,000.00
138	Reynoso Knop Keren Meli	INFORMANTE TURISTICO	40416,183	5,000.00
139	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	2,500.00
140	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	5,000.00
141	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	5,000.00
142	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	5,000.00
143	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	2,500.00
144	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	5,000.00
145	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	5,000.00
146	Rodriguez Gustavo	SERENO CASAS	23.194.569	2,500.00
147	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	5,000.00
148	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	2,500.00
149	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	5,000.00
150	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	5,000.00
151	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	5,000.00
152	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	5,000.00
153	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	5,000.00
154	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	5,000.00
155	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	5,000.00
156	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	2,500.00
157	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	5,000.00
158	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	5,000.00
159	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	5,000.00
160	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	5,000.00
161	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	5,000.00
162	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	5,000.00
163	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO	29.843.786	2,500.00
164	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	5,000.00
165	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	5,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

166	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	5,000.00
167	Tulian Walter	AMBIENTE	31.859.290	5,000.00
168	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	5,000.00
169	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	5,000.00
170	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	5,000.00
171	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	5,000.00
172	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	5,000.00
173	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	5,000.00
174	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	5,000.00
175	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	5,000.00
176	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO	29.843.622	2,500.00
177	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	5,000.00
178	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	5,000.00
179	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	5,000.00
180	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	5,000.00

827,500.00

Art. 2) **OTÓRGUESE** un BONO EXTRAORDINARIO de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), el que será destinado a Prestadores de Servicios que a continuación se detallan, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos.-

SECRETARIA DE TURISMO	
INFORMANTE	
1	ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1 \$ 5,000.00
PROTOCOLO	
2	CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4 \$ 5,000.00
PROFE DEPORTE	
3	ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6 \$ 5,000.00
4	FRANCOS NORA - CUIT- 27-18655635-1 \$ 5,000.00
5	LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3 \$ 5,000.00
6	VILLADA MELINA ESTEFANIA - CUIT - 27-29670621-9 \$ 2,500.00
7	CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7 \$ 2,500.00
8	MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6 \$ 2,500.00
9	RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3 \$ 5,000.00
10	MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1 \$ 5,000.00
11	SANTORO Jaqueline 27-92746694-0 \$ 2,500.00
ADMINISTRATIVA	
12	BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5 \$ 5,000.00
13	BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4 \$ 5,000.00
14	LOPEZ MAZZUCCO LARA - CUIT 27-41964598-8 \$ 5,000.00
15	CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT - 20-40472230-2 \$ 5,000.00
EMPREENDEDORES	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

16	SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 5,000.00
	SECRETARIA DE SALUD	
	ADMINISTRATIVA	
17	JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4	\$ 5,000.00
18	LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 5,000.00
19	MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$ 5,000.00
20	NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 5,000.00
21	PEÑA MARIANA LUZ - CUIT- 27-29843527-1	\$ 5,000.00
22	PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 5,000.00
23	QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 5,000.00
24	RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 5,000.00
	AUX ENFERMERIA	
25	CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 5,000.00
26	GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 5,000.00
27	MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 5,000.00
28	MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 5,000.00
29	OCHOA JEREMIAS - CUIT 20-34511066-7	\$ 5,000.00
30	OLMOS SONIA MARCELA - CUIT - 27-32143199-8	\$ 5,000.00
31	PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$ 5,000.00
32	QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8	\$ 5,000.00
33	RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9	\$ 5,000.00
34	ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 5,000.00
35	ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 5,000.00
	MAESTRANZA	
36	ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5	\$ 5,000.00
37	TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 5,000.00
	COCINA HOSPITAL	
38	RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 5,000.00
	ENFERMERA/O	
39	BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- -29838505-	\$ 5,000.00
40	CACERES ANGELICA SUSANA - CUIT- 27-24670002-3	\$ 5,000.00
41	CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 5,000.00
42	CELIZ MARILYN - CUIT --35474164-	\$ 5,000.00
43	LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 5,000.00
44	PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 5,000.00
45	PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 5,000.00
46	QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 5,000.00
47	QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 5,000.00
48	ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 5,000.00
	MANTENIMIENTO	
49	DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 5,000.00
	FUNDACION MONTESORI	
50	RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 5,000.00
51	SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 5,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	SALA CUNA	
52	GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 5,000.00
53	LOYOLA AYLEN CELESTE - CUIT- 27-39969701-3	\$ 5,000.00
54	PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 5,000.00
	BROMATOLOGÍA	
55	BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 5,000.00
56	CASTILLO IRMA ARACELI -CUIT- 27-41964558-9	\$ 5,000.00
	INSTRUMENTADOR	
57	FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 5,000.00
58	Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 5,000.00
	SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
59	CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$ 5,000.00
	PLANTA DE TRANSFERENCIA	
60	GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 5,000.00
61	SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 5,000.00
62	SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 5,000.00
	CHOFER	
63	MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 5,000.00
	BARRIDO	
64	CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 5,000.00
65	MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$ 5,000.00
	CORRALON	
66	RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO - CUIT 20-39935957-1	\$ 5,000.00
67	SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$ 5,000.00
	PLACERO	
68	FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$ 5,000.00
	CEMENTERIO	
69	HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$ 5,000.00
	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
	ADMINISTRATIVA	
70	BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 5,000.00
	ADMINISTRATIVA PRENSA	
71	GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$ 5,000.00
	7 CASCADAS	
72	Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$ 5,000.00
73	GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0	\$ 5,000.00
74	MEZÓN PIEDRABUENA VALERIA- CUIT- 27-39476830-3	\$ 5,000.00
75	POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 5,000.00
	MEDICA - LICENCIAS	
76	AGUAYSOL SILVIA G. -CUIT 27-17245829-2	\$ 5,000.00
	TECNOLOGÍA	
77	ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 5,000.00
	CIT	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

78	SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 5,000.00
	INTENDENCIA	
79	QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 5,000.00
	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
80	YACARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$ 5,000.00

\$ 390,000.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3– Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3512

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Villa Tulumba representada por el Intendente Municipal Sr. SEBASTIÁN AMADEO PERALTA.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la localidad de Villa Tulumba.

Que el precio de la presente venta se establece en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA POR METRO CUADRADO (\$1.430/m²), lo que arroja un monto total y final de **PESOS, UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.144.000)** que serán abonados de contado y mediante transferencia bancaria.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3512

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental Ing. EDUARDO OMAR DE VITA y la Municipalidad de la localidad de Villa Tulumba representada por el Intendente Municipal Sr. SEBASTIÁN AMADEO PERALTA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. SEBASTIÁN AMADEO PERALTA en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Villa Tulumba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3513

VISTO:

El Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO SEVERO GONZÁLEZ y su Secretario Tesorero Señor ABEL RAÚL GÓMEZ.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda reconoce la procedencia de las Actas de Intimación de pago de Cuota sindical N° 0014 y 0015 de fecha 28/09/2021 y, en consecuencia, adeudar al SiTraM los intereses de cuotas sindicales retenidas y efectivizadas de forma extemporánea, comprendidas entre el período abril 2017 – octubre 2018, cuyo monto total asciende a la suma de pesos, OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 88.353.-).

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3513

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN MARCELO ALBERTO LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales (SiTraM) La Falda y Zona representado por su Secretario General Señor ALBERTO SEVERO GONZÁLEZ y su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Secretario Tesorero Señor ABEL RAÚL GÓMEZ que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al SiTraM La Falda y Zona, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3514

VISTO:

La existencia de un vehículo de gran porte cuya operación es inviable en sus actuales condiciones.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imposible su utilización por su antigüedad y estado de deterioro según informa la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental en el Memorándum producido el 20 de mayo del corriente año y que acredita con fotografías anexas al mismo.

Que este vehículo ocupa un espacio físico importante en dependencias Municipales, espacio necesario para otras actividades.

Que por el estado del deterioro del mismo, no resulta posible establecer un valor económico de base para un posterior llamado a licitación o remate público.

Que es oportuno proceder a su venta por la vía correspondiente, prevista en la Ordenanza N° 2255 –Régimen de Contrataciones-.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3514

Artículo 1º) APRUÉBASE la venta del siguiente vehículo:

- Camión Marca Mercedes Benz 1114 – Dominio VTF 785

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la venta mediante el sistema de selección directa de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2255 -Régimen de Contrataciones-.

Artículo 3º) DISPÓNESE que los fondos resultantes de la venta sean imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º) DISPÓNESE la baja del vehículo del Patrimonio Municipal.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3515

VISTO:

La Ordenanza N° 3495 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a la compra directa de un Minicargador Marca BOBCAT de origen U.S.A Modelo S 650 Nuevo a la firma GRÚAS SAN BLAS S.A. por un valor de dólares, ochenta y nueve mil quinientos (U\$S 89.500.-) IVA Incluido o su equivalente en Pesos al cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de su efectivo pago.

Y CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Córdoba ofrece distintas líneas de financiamiento destinadas al Sector Público que resultan convenientes para la compra de la citada maquinaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que para el presente caso la modalidad de pago seleccionada es la de préstamo documentado con destino financiación de proyectos de inversión y/o adquisición de bienes de capital.

Que el monto solicitado será del 100% del bien a adquirir con IVA incluido el que será devuelto en hasta CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Que el mecanismo mencionado es más accesible y conveniente para la compra de equipamiento que otras modalidades disponibles en plaza.

Que en todas las alternativas propuestas el Banco de Córdoba ofrece, como opciones de pago de los préstamos, la cesión de coparticipación conforme a la Ley N° 8663.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3515

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a gestionar y tomar fondos del Banco de Córdoba para la compra de maquinaria, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 3495 y bajo las condiciones que, como Anexo I, forman parte integrante de la Presente Ordenanza.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago de los préstamos a gestionar ceda coparticipación en virtud de la Ley N° 8663.

Artículo 3º) IMPÚTESE el Gasto a la partida 2.1.07.03 -Vehículos, Maquinarias y Equipos- del Presupuesto de Egresos 2022.

Artículo 4º) FÍJASE para que el día 24 de mayo de 2022 a las veinte y treinta horas, en el Salón de Usos Múltiples sito en Av. Edén 887 - Local 4, se lleve a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 6º). COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 3516

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS a firmarse entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional CLAUDIA AÍDA BRAIN.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de PASANTÍAS no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos de los Centros Educativos dependientes de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Institución Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a DOCE (12) meses.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3516



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la firma del CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS a firmarse entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional CLAUDIA AÍDA BRAIN que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Directora General de Educación Técnica y Formación Profesional CLAUDIA AÍDA BRAIN, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3517

VISTO:

El Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE.

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar se encuentra la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo habitacional, tanto rural como urbano, facilitando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 373/22 se creó la línea de asistencia financiera “LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” dentro del Programa 10.000 VIVIENDAS, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática de hábitat social.

Que el Art. 4 del referido Decreto dispone que la Provincia podrá otorgar una asistencia económica para el financiamiento de mano de obra y la adquisición de materiales para la construcción de las Viviendas Semilla.

Que, así mismo, el mencionado Decreto, en el Art. 6, facultó a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para su mejor implementación y ejecución así como para suscribir, a tales fines, Convenios Marco y Convenios Particulares que fueren menester con el Estado Nacional, Municipios y/o Comunas y/u organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social y/o de la economía popular y/u otras entidades Públicas o Privadas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3517

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea Vivienda Semilla Municipios en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba representada por su titular Cra. LAURA JURE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Cra. LAURA JURE en su carácter de titular del Ministerio de Promoción



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3518

VISTO:

El Convenio Marco para el Desarrollo de Eventos Deportivos en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y la Empresa denominada XTRAIL AMERICA S.A.S. representada por su Administrador Titular Sr. GUSTAVO ORTIZ y por su Socio Sr. PABLO URETA.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de los eventos deportivos de alto rendimiento que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local de la ciudad de La Falda se ha propuesto como meta desarrollar a lo largo del tiempo, se hace necesario un tratamiento especial a fin de realizar competencias de calidad e importancia tanto provincial, nacional como internacional.

Que, por ello, se conviene la realización de actividades deportivas en atención a las necesidades turísticas de la Ciudad.

Que por el presente Convenio, la Empresa XTRAIL AMERICA S.A.S. se compromete a programar, organizar y realizar única y exclusivamente en la ciudad de La Falda el evento deportivo denominado TURMALINA, por el término de CINCO (5) años a partir de 2023.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3518

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco para el Desarrollo de Eventos Deportivos en la ciudad de La Falda firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y la Empresa denominada XTRAIL AMERICA S.A.S. representada por su Administrador Titular Sr. GUSTAVO ORTIZ y por su Socio Sr. PABLO URETA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa XTRAIL AMERICA S.A.S., para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3519

VISTO:

El Decreto 878/2022 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 14 de junio de 2022, mediante el cual se amplía el listado de Miembros de Número de la Junta de Historia de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la necesidad de fortalecer los recursos humanos y optimizar el funcionamiento de dicho Organismo, se hace necesario sumar más miembros, razón por la cual es criterio del Poder Ejecutivo agregar al listado los Miembros que se detallan según nota de fecha 27 de mayo de 2022, presentada por los señores miembros de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Junta de Historia Alberto Moro, Jorge Luis Amelio Ortiz, Néstor Pousa y Ariel Collia.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3519

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto 878/2022 del Poder Ejecutivo Municipal de fecha 14 de junio de 2022 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, mediante el cual se incorporan los siguientes Miembros de Número a la Junta Municipal de Historia:

BALEGNO, GRACIELA NOEMÍ

BARRAZA, JOSÉ ALBERTO

BLANCO, KARIM

BUSTOS, ANALÍA IRENE

CESCHI DI SANTA CROCE, WALTER BRUNO MARÍA

FERRARASSI, ALFREDO JULIO

TRIULZI, SILVIA LILIANA

por cumplimentar con las exigencias de las Ordenanzas N° 1820 y 1888.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Junta Municipal de Historia, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3520

VISTO:

La solicitud para modificar el cuadro tarifario vigente para el servicio de agua potable en la Ciudad presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. por nota de fecha 18 de mayo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el último aumento tarifario otorgado a la prestadora, fue aprobado en el mes de octubre del año 2021.

Que la Institución ha presentado un informe actualizado sobre obras realizadas con recursos propios en la Ciudad.

Que el cuadro tarifario solicitado vigente ha quedado desfasado respecto de la inflación sufrida en el último período.

Que es importante que se brinde la tarifa adecuada para el sostenimiento eficaz del servicio, no sólo por ser éste esencial para la industria turística, principal sostén económico de nuestra ciudad, sino por la salud de toda nuestra población.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3520

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexión vigentes a partir de la facturación cuyo vencimiento opere desde el 1º de agosto de 2022 y cuyo cuadro tarifario actualizado obra como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexión vigentes a partir de la facturación cuyo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

vencimiento opere desde el 1° de octubre de 2022 y cuyo cuadro tarifario actualizado obra como Anexo II de la presente Ordenanza.

Artículo 3°) AUTORÍZASE a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos La Falda Ltda. a incrementar la tarifa y los cargos por intimaciones y reconexión vigentes a partir de la facturación cuyo vencimiento opere desde el 1° de diciembre de 2022 y cuyo cuadro tarifario actualizado obra como Anexo III de la presente Ordenanza.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a la Cooperativa de Agua y Servicios Públicos La Falda Ltda., quien deberá informar y comunicar a los usuarios de dicho servicio, los alcances del artículo 1°, 2° y 3° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
